

[Redacted]

[Redacted] 2534

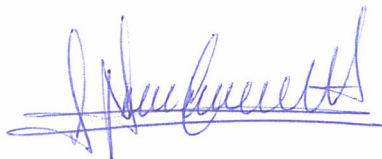
**Oficio Número: GDTI/TS/0151/2021**  
**Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021**  
**ASUNTO: TESTIMONIO FINAL**

**Lic. Patricia Facio Juárez**  
**Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPFCP/016/2021** del 05 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA050GYR120-E12-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021**, presento de forma anexa a la presente carta el **TESTIMONIO FINAL**, consistente en un total de 83 (ochenta y tres) fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS

**RECIBIDO**  
22 NOV 2021

**DIVISIÓN DE BIENES  
NO TERAPÉUTICOS**

**Oficio Número: GDTI/TS/0151/2021**  
**Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021**  
**ASUNTO: TESTIMONIO FINAL**

**Lic. Patricia Facio Juárez**  
**Titular de la División de Bienes No Terapéuticos**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPFCP/016/2021** del 05 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA050GYR120-E12-2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021**, presento de forma anexa a la presente carta el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de 83 (ochenta y tres) fojas útiles por el anverso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

La suscrita, representante y apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, cuarto párrafo; 64, último párrafo; 65, fracción VII, 67, fracciones II, inciso a) y V y 68 de su Reglamento, en carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC007 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y designada para fungir como tal en este procedimiento, mediante oficio No. **UACP/DPFCP/016/2021** del 05 de marzo de 2021, emito el presente Testimonio Final, correspondiente al procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, realizado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para la contratación del “**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021**”, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR120-E12-2021**.

La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA **LA-050GYR120-E12-2021** que esta representación social atestiguó, se realizó con fundamento en los artículos 1; 4, párrafo cuarto; 6; 8; 14; 16; 49; 80; 89, fracciones I y X; 90; 108; 123, Apartado A, fracción XXIX; 127; 128; 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 56, fracciones I y II; 91, 105, 251, fracciones I, IV y V; 254, 255 y 257, fracción IV de la Ley del Seguro Social; 1, fracción IV; 3, 4, 9, 11, 14, primer párrafo; 20, 24, 25, 26, fracción I y párrafos segundo, quinto, sexto, séptimo y octavo; 26 Bis, fracción II; 26 Ter, 27, 28, fracción I; 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 63, 65, 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en los numerales 4.1, 4.2.1, 4.2.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 5.1. 5.2. 5.3. y 5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

## **DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL**

A través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio No. **UACP/DPFCP/016/2021** del 05 de marzo de 2021 me fue comunicada mi designación como testigo social en el procedimiento de contratación en comento,



previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

El Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada celebramos contrato abierto de servicios número S1M0105 conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

### **DESCRIPCIÓN CRONOLOGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:**

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

#### **A. REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN:**

**OBSERVACIONES:** **1)** En la revisión del documento denominado INVESTIGACIÓN DE MERCADO, consistente en 748 (setecientos cuarenta y ocho páginas), esta representación observa que la convocante fue omisa en incluir de manera expresa el procedimiento de contratación a implementar. Se observa que se consideraron 155 partidas; **2)** Se observa que la entidad, a través del área especializada, citó las siguientes fuentes y las incluyó como anexos en el cuerpo del documento, en los órdenes a continuación referidos.

1. Contrato Marco
2. CompraNet, CompraNetIM
3. Antecedente de contratación
4. Sistema de Abasto Institucional (SAI), en el apartado de Contratos.
5. Sistema de Abasto Institucional (SAI), en el apartado de Pedidos.
6. Seguimiento al Directorio de la IM 045/21.
7. Seguimiento al Directorio de la IM 073/21
8. Padrón de posibles proveedores



## ANEXOS

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN
Documento que resume los datos obtenidos de las fuentes consultadas para realizar la investigación de mercado y conocer si el bien, arrendamiento o servicio a contratar existe en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la dependencia o entidad; con quien o quienes se puede obtener o contratar y qué precio estimado tiene.	<b>FO-CON-05</b>
Oficio No. 09 53 84 61 1CFC/0811/2021 recibido con fecha 12 de febrero de 2021, a través del cual el área contratante (Coordinación Técnica de Bienes y Servicios) solicita la realización de la investigación de mercado, adjuntando Anexo Técnico Términos y Condiciones.	<b>ANEXO 1</b>
Directorio de Posibles Proveedores	<b>ANEXO 2</b>
Consulta al apartado de Contratos Marco a través del Sistema CompraNet.	<b>ANEXO 2-A</b>
Consulta al Sistema CompraNet (Difusión de procedimientos en seguimiento y concluidos)	<b>ANEXO 2-B</b>
Antecedente de contratación 2020 LA-050GYR120-E26-2020.	<b>ANEXO 2-C</b>
Sistema de Abasto Institucional (SAI) en el apartado de Contratos y Pedidos	<b>ANEXO 2-D</b>
Proveedores que cotizaron del seguimiento al Directorio de Posibles Proveedores de la IM 045/20 de la Investigación de Mercado para la adquisición de bienes del grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo" para cubrir las necesidades del Instituto en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad	<b>ANEXO 2-E</b>



(UMAE) y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2020.	
Proveedores que cotizaron del seguimiento al directorio de posibles proveedores de la IM 073/20 de la actualización de la Investigación de Mercado 045/20 para la adquisición de bienes del grupo 350 "Artículos y Químicos de Aseo" para cubrir las necesidades del Instituto en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2020	<b>ANEXO 2-F</b>
Consulta al listado al Registro de Proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados.	<b>ANEXO 2-G</b>
Publicación de investigación de mercado en el portal de CompraNet y en el portal de compras del IMSS	<b>ANEXO 2-H</b>
Seguimiento al Directorio de los Posibles Proveedores	<b>ANEXO 3</b>
Evidencia documental de los correos electrónicos con la solicitud de cotización de fecha 19 de febrero de 2021 (disco compacto).	<b>ANEXO 3-A</b>
Confirmaciones de recepción de la solicitud de cotización (disco compacto)	<b>ANEXO 3-B</b>
Alcance a la solicitud de cotización de fecha 22 de febrero de 2021 (disco compacto)	<b>ANEXO 3-C</b>
Dudas y respuestas	<b>ANEXO 3-D</b>
Correos con fecha 25 de febrero de 2021 con envío de respuestas a dudas de la posible proveeduría (disco compacto)	<b>ANEXO 3-E</b>
Cotizaciones recibidas	<b>ANEXO 4</b>
Consulta al listado de proveedores y contratistas sancionados publicado en la	<b>ANEXO 4-A</b>





página web de la Secretaría de la Función Pública (SFP)	
Precio Promedio Ponderado (PPP)	<b>ANEXO 5</b>
Formato de Reporte de Investigación de Mercado	<b>ANEXO 6</b>
Encuestas sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, Banxico y Calculadora de Inflación, INEGI.	<b>ANEXO 7</b>
Precios Máximos de Referencia	<b>ANEXO 8</b>
Cartas de No Conflicto de Interés y confidencialidad.	<b>ANEXO 9</b>

3) Esta representación social destacó que la convocante solicitó 102 (ciento dos) cotizaciones a diversos proveedores, de los cuales 24 (veinticuatro) presentaron cotización: la convocante hizo constar que recibió 21 (veintiún) cotizaciones de acuerdo con las condiciones solicitadas, 2 (dos) de manera extemporánea y 1 (una) sin responder preguntas y sin proporcionar precios. Derivado de las fuentes consultadas, del número de proveedores identificados y de las respuestas recibidas, esta representación social observó que el área contratante identificó conforme a la normatividad aplicable, la existencia de empresas con posibilidad de cumplir con todas las condiciones del servicio requeridas en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad requeridas; 4) se observó que en el documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POBALINES*, NUMERAL 4 se establece que la vigencia del contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, además de los plazos, lugares, modalidades y procedimientos de entrega de conformidad con las necesidades de las áreas requerentes de la convocante que se establecen en el *ANEXO 3.1. DIRECTORIO DE ALMACENES*; 5) En relación con la verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de la moneda a cotizar, forma y términos de pago en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, esta representación observó que en el documento denominado *ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POBALINES*, NUMERAL 13 se establece que el pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*”; 6) Se observó que, para el presente procedimiento de contratación, la convocante incluyó las características técnicas en el documento denominado *ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POBALINES*, páginas 96 a 102. Se observó que el documento fue suscrito por el titular de la División de Conservación; la Encargada del Área de Normatividad, Capacitación y Plantillas, y dos funcionarias adscritas al área de Normatividad, Capacitación y Plantillas; 7) En cuanto a la verificación de la realización de la investigación de mercado por parte del área especializada existente en la dependencia o entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se observó que en el documento analizado se hizo referencia al oficio número 09 53 84 61CFC/000811/2021 del 12 de febrero de 2021 dirigido al titular de la Coordinación de Investigación de Mercados y suscrito por el titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; 8) Sobre la revisión de la legalidad del plazo para elaborar y acreditar la investigación de mercado del procedimiento de contratación que se atestigua, y que establece el artículo 30, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se observó que la investigación de mercado fue suscrita y por consiguiente acreditada el 05 de marzo de 2021 esto es, con la debida anticipación a la contratación que establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 9) En relación con la revisión de la investigación de mercado con relación a la determinación de precios no aceptables y precios





convenientes, en términos del artículo 51, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se observó que la convocante realizó el cálculo del precio promedio ponderado y el cálculo del precio máximo de referencia, cuyas metodologías y resultados se describen en el ANEXO 5. CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO Y ANEXO 8. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, se observó que la convocante realizó el cálculo del precio promedio ponderado y el cálculo del precio máximo de referencia, cuyas metodologías y resultados se describen en el ANEXO 5. CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO Y ANEXO 8. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA:

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** 1) Se recomendó incluir de manera expresa en la investigación de mercado el procedimiento de contratación a implementar y precisar que la responsabilidad de la selección del referido procedimiento corresponde al área contratante con el apoyo del área requirente y, en su caso, del área técnica, en términos del numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016; 2) A efecto de establecer claramente los alcances de cada uno de los actos que conforman el procedimiento de contratación atestiguado, en la investigación de mercado se recomendó distinguir entre fecha de inicio y término de elaboración, fecha de suscripción y fecha de acreditación de la investigación de mercado, aún si se trata de la misma fecha; 3) Se sugirió incluir de forma expresa la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, para el procedimiento de contratación en cuestión, de acuerdo con la normatividad invocada y en términos de los artículos 2, fracciones XI y XII, en lo que resulte aplicable.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

## **B. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:**



## **OBSERVACIONES:**

Esta representación, como Testigo Social, en términos de las facultades conferidas en la normatividad aplicable, emite el presente Informe con las observaciones y recomendaciones que a continuación se señalan, previa revisión y análisis de los requisitos que al efecto imponen los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); con la respectiva referencia contenida en el Proyecto de Convocatoria. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA:**

### **Cronograma de eventos**

Se observó que la convocante no incluyó la programación de los eventos de contratación del procedimiento a atestiguar en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Incisos fracción I del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<b>LAASSP Art. 29 fracción I.</b> El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante		
<p>a) Nombre de la entidad convocante, Área contratante y domicilio de esta última;</p>	<p>Carátula y Sección 1 del documento analizado</p>	<p><b>Entidad Convocante:</b> Instituto Mexicano del Seguro Social  <b>Área Contratante:</b> Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.  <b>Área Requirente/Técnica:</b> División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales  <b>Dirección:</b> Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción III.</b> "... y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;"		
<b>fracción IV.</b> "El carácter de la licitación..."		
<p>b) Medio y carácter de la licitación pública;</p>	<p>Numeral 1.2. del documento analizado</p>	<p><b>Medio:</b> Electrónica.  <b>Carácter:</b> Procedimiento de contratación nacional</p>
<p>c) Número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, asignado por CompraNet;</p>	<p>Numeral 1.1. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet;</p>	<p><b>Número de Identificación:</b>  <b>PENDIENTE DE ASIGNACIÓN POR COMPRANET</b></p>
<b>LAASSP Art. 29 fracción XI.</b> "La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales"		
<p>d) Indicación si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del <u>ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación,</u></p>	<p>Numeral 1.3. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación</p>	<p>A partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>



<b>LAASSP Art. 29 fracción IV.</b> "...el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;"		
<b>e)</b> Idioma en que se deberá presentar proposiciones, y entrega de folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	1.4. Idioma	Las proposiciones de los licitantes deberán ser presentadas en idioma español.
<b>f)</b> Disponibilidad presupuestaria y financiamiento de contratación (fondos de créditos externos o cubierta parcialmente con recursos de terceros), y	Numeral 1.5. Disponibilidad Presupuestaria.	Se observa que la convocante manifiesta contar con el recurso presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con dictamen de disponibilidad presupuestal que obra en el expediente de la contratación de mérito.
<b>g)</b> Procedimientos, requisitos y disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;	No se contempla en texto de Proyecto de Convocatoria	Sin comentarios. No aplica.

### Objeto y alcance de la licitación pública

En lo referente al objeto y alcance, se expone a manera de lista el análisis de la LAASSP y el RLAASSP en sus artículos 29 y 39 respectivamente.

<b>Incisos fracción II del art. 39 RLAASSP</b>	<b>Referencia Proyecto Convocatoria</b>	<b>Observación</b>
<b>LAASSP Art. 29 fracción II.</b> La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;		
<b>RLAASSP Art. 39 fracción II.</b> Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:		



<p><b>a)</b> Identificación de los bienes a adquirir, así como las cantidades o volúmenes requeridos y unidades de medida.</p>	<p>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.1. Objeto de la contratación</p>	<p>De la revisión al proyecto de convocatoria se aprecian adjuntos los siguientes archivos Anexos:</p> <p>ANEXO 1. ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO 2021</p> <p>ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO</p> <p>ANEXO 2.1 NORMAS REQUERIDAS POR PARTIDA PARA ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO 2021</p> <p>ANEXO A. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>ANEXO B. FORMATO DE CARTA CALIDAD</p> <p>TABLA B. ESPECIFICACIONES PARA LAS NORMAS.</p> <p>ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES.</p> <p>ANEXO 3.1. DIRECTORIO DE ALMACENES.</p> <p>ANEXO 3.2. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.</p> <p>ANEXO 4. MODELO DE CONTRATO.</p> <p>ANEXO. DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>ANEXO. FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p>
--	---	---





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

		<p>ANEXO 5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR</p> <p>ANEXO 6. INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN</p> <p>ANEXO 7. SOLICITUD DE ACLARACIONES</p> <p>ANEXO 8. FORMATO ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES</p> <p>ANEXO 9. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA</p> <p>ANEXO 9-A FORMATO. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL</p> <p>ANEXO 10. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.</p> <p>ANEXO 11 DECLARACION DE INTEGRIDAD</p> <p>ANEXO 12. ESCRITO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD</p> <p>ANEXO 13. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)</p>
--	--	--



		<p>ANEXO 14. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA</p> <p>ANEXO 15-A- FORMATO. PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON PMR (SIN ADJUNTAR FORMATO)</p> <p>ANEXO 15-B. FORMATO. PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON MEDIANA (SIN ADJUNTAR FORMATO)</p> <p>ANEXO 16. FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL</p> <p>ANEXO 17. GLOSARIO</p> <p>ANEXO 18. AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>
<b>b)</b> Agrupación en Partidas de los Bienes	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.1. Objeto de la contratación	La Convocante refiere que para la adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante las partidas detalladas en el Anexo 1 (Artículos y químicos de aseo 2021), integrando la licitación de referencia 155 partidas.
<b>c)</b> Precio máximo de referencia	ANEXO 15-A- FORMATO. PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON PMR	SIN ADJUNTAR FORMATO
<b>d)</b> Descripción completa de Normas o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes, con las que	2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, Punto 2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas	ANEXO 2.1 NORMAS REQUERIDAS POR PARTIDA PARA ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO 2021



deberán demostrar que los bienes de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.	Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	
<b>LAASSP Art. 29 fracción X.</b> Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;		
<b>e)</b> Método de realización de pruebas para verificar cumplimiento de especificaciones de los bienes a adquirir; la institución que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.	No se aprecia	La Convocante no señala pruebas que apliquen para el presente procedimiento de contratación.
<b>LAASSP Art. 29 fracción XI.</b> “La indicación ... si será contrato abierto, y ...;”		
<b>f)</b> Indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto; <b>g)</b> Modalidad de contratación,	Numerales 2.4. Cantidades a contratar; 2.5 Forma de adjudicación y 2.6 Modelo de contrato.	La convocante puntualizó que las características de cada tipo de servicio/elemento se detallan en Anexo 1 “Anexo Técnico”.  En el numeral 2.6, se observa que se señala el Modelo de Contrato como Anexo 4.
<b>LAASSP Art. 29 fracción XII.</b> La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá <u>precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas</u> , los <u>porcentajes que se asignarán a cada una</u> y el <u>porcentaje diferencial en precio que se considerará</u> ;		
<b>h)</b> Adjudicación de los bienes a un solo licitante, o mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo,	5.3 Adjudicación de contrato	La Convocante señala: <i>El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria y</i>



		<i>resulte ser el porcentaje de descuento más alto para las partidas con PMR o el precio más bajo para las partidas con mediana, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.</i>
<b>LAASSP Art. 29 fracción XVI.</b> Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley		
<b>i) Modelo de Contrato</b> <b>1.- Plazo para entrega de los bienes</b>	<b>2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública.</b>  <b>2.6 Modelo de contrato</b>	La convocante remite al Anexo 4 el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
<b>2.- Fuente de conversión y la tasa de cambio;</b>	Cláusula Tercera del Modelo de Contrato.	El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"
<b>3.- Seguros a otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;</b>	No se aprecia	Este testigo social no tiene observaciones particulares sobre este punto.
<b>4.- Deducciones por incumplimiento en la entrega del bien;</b>	Numeral 3.5.8 Deducciones: Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 "Deducciones" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021) de la presente convocatoria	Este testigo social no tiene observaciones particulares sobre este punto.



<p>5.- Señalamiento de obligación garantizada será divisible o indivisible por incumplimiento;</p>	<p>Numeral 3.5.5 del Proyecto de Convocatoria analizado y Cláusula Décima del Modelo de Contrato</p>	<p>La Convocante señala que el participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme le indique la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el <b>numeral 12.4 “Garantía de Cumplimiento” del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021)</b> y podrá usar el Formato proporcionado por la División de Contratos de <b>Fianza de cumplimiento de contrato</b>, anexo a esta convocatoria.</p>
<p>6.- Ajuste de garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y</p>	<p>Cláusula Décima Novena del Modelo de Contrato;</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>“EL INSTITUTO”</b> podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal</p>



		efecto, “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7.- Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio;	No aplica	Solo corresponde al ejercicio fiscal 2021.

Incisos fracción III del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<b>LAASSP Art. 29 fracción III.</b> La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;		
<b>RLAASSP Art. 39 fracción III.</b> Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:		
a) Reducción del plazo para presentación y apertura de proposiciones;	NO APLICA.	NO APLICA
b) ... Para licitaciones públicas electrónicas la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; junta pública para conocer el fallo, y firma del contrato, por medio de CompraNet	3. Forma y Términos que regirán los diversos actos 3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.	La convocante tiene pendiente exponer fecha, hora y lugar para los actos de la licitación pública nacional electrónica.
c) Recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	3.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet 5.0 en respuesta al requerimiento técnico y económico.
d) Advertencia de vigencia de las proposiciones dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión;	Numeral 3.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	La convocante especifica que una vez recibiendo las propuestas no se pueden retirar hasta la conclusión de la licitación y hasta ese entonces se considerará su vigencia.



**LAASSP Art. 29 fracción XI.** "..., y en su caso, la justificación para no aceptar;" proposiciones conjuntas;

<p><b>e)</b> Requisitos para presentación de proposiciones conjuntas, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas.</p>	<p>3.3.1.- Proposiciones conjuntas</p>	<p>La convocante señala que se llevarán a cabo conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP</p>
<p><b>f)</b> Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública</p>	<p>3.3.2 Número de proposiciones</p>	<p>Sólo una proposición por partida</p>
<p><b>g)</b> Elección del licitante para presentar dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica;</p>	<p>No se especifica dicha información.</p>	<p>No aplica, al tratarse de licitación bajo modalidad electrónica.</p>
<p><b>h)</b> La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;</p>	<p>Se precisa dicha información en el numeral 3.3</p>	<p>La convocante señala que, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma</p>
<p><b>LAASSP Art. 29 fracción VI.</b> El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;</p>		
<p><b>i)</b> Indicación para acreditar existencia legal y personalidad jurídica de representante del Licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones;</p>	<p>Numeral 4.1.3</p>	<p>La convocante remite al Anexo 8 de la convocatoria</p>
<p><b>j)</b> Rúbricas en proposiciones por servidor público y licitante, en acto de presentación y apertura de proposiciones, y</p>	<p>No se aprecia</p>	<p>No se aprecia que la convocante haya señalado que los documentos serán rubricados por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas</p>





		económicas y la relación de entrega de documentación.
<b>k)</b> Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	3.4. Acto de fallo y firma de contrato.  3.5 Contrato	El fallo se dará a conocer, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.4.

### Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir

**LAASSP Art. 29 fracción V.** Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;

**fracción XV.** Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y

**RLAASSP Art. 39 fracción IV.** Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Requisito a Cubrir Licitantes (LAASP art. 29)	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
V. Requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica	4. Requisitos que los Licitante deben cumplir. 4.1 Documentación a remitir a través del sistema CompraNet 5.0 4.1.1. Propuesta técnica 4.1.2 Propuesta económica; 4.1.2.1 Partidas con PMR 4.1.2.2 Partidas con Mediana 4.1.3 Documentación legal-administrativa	Cada apartado tendrá sus propios requisitos a cumplir, tanto la documentación legal, la propuesta técnica, así como la económica. (Cumplir con los formatos de los Anexos de la convocatoria).



VII. Acreditación de personalidad jurídica (Artículo 48 del RLAASSP)	4.2.- Causales expresas de desechamiento	La convocante señala de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, las causas expresas de desechamiento.
XI. Ejercicios Fiscales y participación conjunta	3.3.1 participación conjunta.	En caso de presentar propuesta conjunta, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta
XII. Adjudicación	5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones	La Convocante señala que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario.

### Criterios de evaluación de proposiciones

En relación a los criterios de evaluación de proposiciones de su análisis se obtuvo lo siguiente:

**LAASSP Art. 29 fracción XIII.** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;

**RLAASSP Art. 39 fracción V.** Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;

Criterios de Evaluación	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
XIII. Criterios para evaluación	Anexo 3 Términos y condiciones	La Convocante señala que la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario

### Documentos y datos que deben presentar los licitantes

Al respecto de la información documental que deberán presentar los licitantes, tal como lo expone la LAASSP en su artículo 39 Fracc. VI, a continuación, se presenta información condensada, que hace referencia al proyecto de convocatoria sujeto del presente informe.



**RLAASSP Art. 39 fracción VI.** Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

Incisos fracción VI del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento	Anexo 7.- Solicitud de Aclaraciones	Anexo 7.- Solicitud de Aclaraciones
Copia de documentos con los que el licitante acreditará cumplimiento de normas, especificaciones o sistemas;	ANEXO 2.1 NORMAS REQUERIDAS POR PARTIDA PARA ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO 2021	SIN OBSERVACIONES

**LAASSP Art. 29 fracción VII.** "... Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;"

<p><b>c)</b> Dirección de correo electrónico del licitante;</p>	<p>Numeral 18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales" del Anexo 3 (Términos y Condiciones para artículos y químicos de aseo 2021) del proyecto analizado.</p>	<p>La convocante señala que los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.</li> <li>• Cargo.</li> <li>• Domicilio.</li> <li>• Teléfono (oficina y celular).</li> <li>• Correo electrónico</li> </ul>
---	--	---

**LAASSP Art. 29 fracción VIII.** Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;

<p><b>e)</b> Escrito donde licitante bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP;</p>	<p><b>Numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso c).</b></p>	<p>La convocante señala que los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el <b>Anexo 1.</b>"Requerimiento de artículos y químicos de aseo 2021" describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo</p>
--	--	--

		señalado por el <b>Anexo 2.-</b> “Anexo Técnico para artículos y químicos de aseo”, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal para desechar la proposición.
<b>LAASSP Art. 29 fracción IX.</b> Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;		
<b>f)</b> Declaración de integridad licitante bajo protesta de decir verdad manifieste se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	<b>Causal expresa de desechamiento.</b>	Este testigo social no tiene observaciones particulares sobre este punto.
<b>g)</b> Documento que refiere el artículo 34 RLAASSP. Escrito de estratificación de MIPYME	<b>No es causal de desechamiento.</b>	Anexo 13. Escrito de Estratificación MIPYME
<b>i)</b> En su caso, Convenio firmado por personas que integren una proposición conjunta, indicando obligaciones específicas y como se exigirá su cumplimiento, y	3.3.1 participación conjunta	<b>Anexo 14</b> Convenio de participación conjunta.

**Domicilio de las oficinas de la autoridad competente y dirección electrónica de CompraNet para presentar inconformidades**



**LAASSP Art. 29 fracción XIV.** El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;

**RLAASSP Art. 39 fracción VII.** Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y

Domicilio (s) y Dirección Electrónica	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<p>Oficinas de la SFP: Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal; O ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en: Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p>	<p>7. Inconformidades</p>	<p>La convocante señala que los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México</p>

### Formatos que facilitan y agilizan la presentación y apertura de proposiciones

**RLAASSP Art. 39 fracción VIII.** Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:



Incisos fracción VIII del art. 39 RLAASSP	Referencia Proyecto Convocatoria	Observación
<p>a) Presentación de propuesta económica.</p> <p>b) Manifestación de los licitantes nacionales respecto al origen extranjero de los bienes que oferten.</p> <p>d) La manifestación de los licitantes del origen nacional de los bienes o servicios que oferten.</p> <p>e) La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa MIPYME</p> <p>f) Verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	<p>ANEXO 15-A-FORMATO. PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON PMR (SIN ADJUNTAR FORMATO)</p> <p>ANEXO 15-B. FORMATO. PROPUESTA ECONÓMICA PARA PARTIDAS CON MEDIANA (SIN ADJUNTAR FORMATO)</p> <p>ANEXO 9-A FORMATO. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE AS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL</p> <p>ANEXO 13. MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)</p> <p>ANEXO 5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR ANEXO 9. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA</p>	<p>La convocante anexa formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones</p>





<b>c) Manifestación de los licitantes extranjeros en relación a los precios que ofertan no se cotizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios</b>	No aplica	No aplica

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** 1) Se sugirió incluir la programación de las fechas de los eventos de contratación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2) Se recomendó incluir de manera expresa si el procedimiento de contratación requiere visita al sitio de entrega de bienes o prestación de los servicios de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

**C. SESIÓN CTBS/DBNT-06/2021 DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE COMITÉ INTERVINIENDO COMO INVITADOS**

**OBSERVACIONES:** En atestiguamiento de lo establecido en el Artículo 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta representación observa que la convocante realizó el acto omitiendo la mención expresa al Manual y/o Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias aplicable a la convocante Servicio de Administración Tributaria.



Fue en tal sentido que esta representación verificó que la etapa analizada se realizó el 18 de junio de 2021 a las 11:00 hrs. en las instalaciones de la convocante, ubicadas en la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México. En primer lugar, el servidor público responsable de presidir la sesión del órgano colegiado hizo del conocimiento de los asistentes que mediante oficio identificado con la clave alfanumérica 09 53 84 60/1CF0/005383/2021 del 15 de junio de 2021, el Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios designó como Presidente Suplente en la sesión de mérito al Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Acto seguido, el Presidente Suplente, en términos del numeral 8. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SURECO, SUBNUMERAL 8.1 DEL PRESIDENTE, INCISO B) LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA DE LAS SESIONES, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE EXISTA QUÓRUM del Manual de referencia, verificó y manifestó la existencia del quórum legal para sesionar, dando inicio a la sesión del SURECO y declarando que los acuerdos que se tomen en la sesión serán válidos. Posteriormente, hizo del conocimiento de los asistentes que el objetivo de la sesión era la dictaminación de la **CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE “GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021”**, con el orden del día que se presenta a continuación:

### ***ORDEN DEL DÍA***

- 1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum***
- 2. Revisión de la Convocatoria***
- 3. Acuerdos***

**OBSERVACIONES:** 1) En desahogo del primer punto del orden del día, esta representación atestiguó que el Presidente suplente hizo del conocimiento de los asistentes el envío de oficios y correos electrónicos con fecha 15 de junio, a los vocales, asesores y el testigo social a efecto de atender la sesión del órgano colegiado de mérito, tomando lista de asistencia y determinando



el quórum legal para llevar a cabo la **SESIÓN NÚMERO CTBS/DBNT-06/2021 DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**; **2)** Con objeto de dar pleno cumplimiento al consecutivo segundo del orden del día de la sesión en comento, esta representación informa que la convocante recibió, discutió y calificó como procedentes o no procedentes las observaciones y recomendaciones vertidas por los vocales del Subcomité: a) del Jefe del Área de Elaboración de Contratos, Vocal Suplente Representante de la División de Contratos, designado mediante oficio número 09 53 84 61 1CFB/005520 del 16 de junio de 2021, quien sugirió la adición a la convocatoria de la documentación requerida a los licitantes que resulten adjudicados, específicamente aquellas opiniones en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y vivienda; la precisión al monto de la garantía de cumplimiento de contrato en función de la contratación abierta esto es, el vocal suplente sugirió puntualizar que la garantía debería ser por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato; b) del Vocal Suplente Representante de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, quien realizó comentarios el 17 de junio de 2021 mediante correo electrónico, y que fueron en el sentido de precisar la calidad y participación de las áreas en el procedimiento de contratación a partir de las definiciones y asignaciones que proporcionan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento; de incluir las fechas de las etapas del procedimiento; de recordar a la convocante la inclusión de un escrito bajo protesta de decir verdad, que los licitantes interesados en participar cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar personalidad jurídica y puntualizando dicho vocal suplente que con ello se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de precisar que se trata de una contratación consolidada al interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de referir con precisión el ACDO.AS1.HCT.260220/64/P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; de omitir las



menciones al procedimiento de evaluación de las proposiciones en el Anexo Técnico de la Convocatoria del procedimiento en comento y sobre los documentos y procedimientos necesarios para el pago a los diversos proveedores del IMSS; c) del Coordinador Técnico Nivel Central E2, en su calidad de Asesor Suplente Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, quien realizó sus observaciones mediante correo electrónico el 17 de junio de 2021, en el sentido de incluir de manera expresa la designación del Testigo Social; de aclarar ciertos aspectos de la investigación de mercado, particularmente aquellos que tienen que ver con los aspectos técnicos y la descripción de los bienes, así como el número de potenciales proveedores a los cuales se solicitó cotización; sobre el ejercicio fiscal que abarcará la contratación; sobre la existencia y número de organismos de certificación del cumplimiento de normas; sobre el número de contratos a formalizar y sobre la pertinencia de incluir el modelo de contrato en la convocatoria d) del Asesor Suplente Representante de la Dirección Jurídica, quien envió sus comentarios mediante correo electrónico el 17 de junio de 2021, y cuyas siete observaciones versaron sobre i) el número de identificación de la convocatoria y la debida integración del apartado correspondiente al Precio Máximo de Referencia; ii) la autorización de un procedimiento consolidado al interior del IMSS; iii) la vigencia del contrato; iv) el estricto cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público v) la consideración por parte de la convocante de una póliza de seguros para vicios ocultos, observación que la convocante estimó como no procedente; vi) la aplicabilidad de la “Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del IMSS” y vii) la correcta adecuación del modelo de contrato en la convocatoria de mérito; e) del Vocal Suplente Representante de la División de Contratos y la División de Bienes No Terapéuticos en calidad de Área Requirente, cuyos comentarios fueron realizados en el sentido de eliminar el requerimiento de la partida 108 por razones de disponibilidad presupuestal. **3)** En cumplimiento del tercer punto del orden del día y previo al cierre del acto, el presidente y vocales suplentes participantes en la sesión CTBS/DBNT-06/2021 del SURECO, aprobaron de forma unánime la convocatoria para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Electrónica



para la adquisición de “*Grupo 350 artículos y químicos de aseo para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021*”, cerrando en consecuencia la sesión de mérito a las 12:00 horas del 18 de junio de 2021 firmando, por el Presidente Suplente: el Maestro Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Por los Vocales y Asesores: el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, Vocal Suplente Representante del Área Requirientes; el L.C. José Antonio Villagrana Rebollar, Vocal Suplente Representante de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones; el Lic. Christian Ignacio Ocampo Ojesto, Jefe de Área de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios como Asesor Suplente Representante de la Dirección Jurídica; el C. José Manuel Hernández Nieto, Jefe del Área de Elaboración de Contratos, Vocal Suplente Representante de la División de Contratos y la suscrita Maricarmen Hernández Cruz, Representante Legal de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C. Testigo Social PMOAC007.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** 1) Se sugiere puntualizar si la sesión es ordinaria o extraordinaria, de conformidad con los Lineamientos o Manual del Subcomité Revisor de Convocatorias del IMSS y/o normatividad aplicable; 2) Se recomendó hacer constar que los actos del procedimiento de contratación serán videograbados de conformidad con el *PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS Y LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdos respectivos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; 3) Para futuras y eventuales sesiones del Subcomité Revisor de Convocatorias del IMSS, se sugiere puntualizar que las suplencias de los integrantes del subcomité son realizadas en términos de lo establecido en el numeral 6.3 párrafo último del *MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL*; 4) En relación con la



consideración de las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o normas internacionales de referencia en la formulación de programas anuales de adquisiciones que establece el artículo 20, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la inclusión del escrito de cumplimiento y apego de los licitantes a dichas normas en los bienes y servicios que ofertan, se sugiere a la convocante considerar que el 01 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que expide la LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, cuyo Artículo Segundo Transitorio aboga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

#### **D. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

**OBSERVACIONES:** No se contempló realización de visita al sitio de los trabajos.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** No se realizaron observaciones toda vez que no se contempló la realización de visita al sitio.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

#### **E. JUNTA DE ACLARACIONES**

**OBSERVACIONES:** En términos de los artículos 29, fracción III, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las bases 3.1 y 3.2 de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E12-2021 para la *ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD*





Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021, el inicio de la junta de aclaraciones tuvo verificativo el 08 de julio de 2021 a las 11:00 hrs, presidido por el representante de la convocante Lic. Patricia Facio Juárez, titular de la División de Bienes no Terapéuticos, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectos de representación por parte de la mencionada servidora pública; acto seguido, informó la convocante que en términos de lo dispuesto por el artículo 33 Bis del ordenamiento jurídico citado, únicamente se daría respuestas a aquellos licitantes que hubiesen enviado escrito de interés en tiempo y forma, esto es, en el formato proporcionado por la convocante, y enviado a través el sistema CompraNet en un plazo de 24 (veinticuatro) horas previas a la celebración del acto. **OBSERVACIONES PARTICULARES:** Esta representación informó que la convocante recibió un total de **87 (ochenta y siete)** solicitudes de aclaración de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PRESENTACIÓN	FECHA	HORA	ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE PREGUNTAS
1.	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	03:42 PM	SÍ	1
2.	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	04:44 PM	SÍ	2
3.	DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	05:22 PM	SÍ	1
4.	GLÜCK CHEMISTRY S DE RL DE CV	ELECTRÓNICA	06/07/2021	05:58 PM	SÍ	4
5.	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	06:41 PM	SÍ	1
6.	SOLARIMEX, DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	06:43 PM	SÍ	5
7.	GREEN ROBOT, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	07:07 PM	SÍ	0
8.	GREEN ROBOT, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	07:14 PM	SÍ	4
9.	COBITER, S.A DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	07:21 PM	SÍ	4
10.	MDTMULTIPATH, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	08:05 PM	SÍ	1
11.	STRIAS QUÍMICAS Y TECNOLÓGICAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	09:24 PM	SÍ	46
12.	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	10:27 PM	SÍ	7
13.	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	06/07/2021	11:03 PM	SÍ	5
14.	BRILLAL	ELECTRÓNICA	07/07/2021	09:42 AM	SÍ	1
15.	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	07/07/2021	10:28 AM	SÍ	1
16.	CURARU,, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	07/07/2021	10:51 AM	SÍ	1

17.	DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	07/07/2021	10:58 AM	SÍ	3
<b>TOTAL</b>						<b>87</b>

- 1) Esta representación observó que la convocante fue omisa en incluir la naturaleza jurídica del licitante BRILLAL en la totalidad del documento analizado;
- 2) Esta representación atestiguó que la convocante anexó la pantalla desprendida del sistema de compras gubernamentales CompraNet;
- 3) Esta representación dio cuenta que la convocante informó que se recibieron de forma extemporánea escritos de interés de participación de los licitantes COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.; SERVICIO ELECTRÓNICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y PRODUCTOS GALENO, S DE R.L., anexando también y al efecto la pantalla desprendida del sistema de compras gubernamentales CompraNet;
- 4) Esta representación apuntó que la convocante decretó la suspensión de la junta de mérito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46, párrafo segundo de su Reglamento y el numeral 3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA contenido en la convocatoria de mérito, para continuar con su reanudación a las 14:30 horas del día de su celebración, firmando el acta administrativa consistente en 6 fojas útiles por el anverso y un anexo (pantallas CompraNet), la titular de la División de Bienes No Terapéuticos; el titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (representante del área requirente); el titular de la División de Conservación (representante del área técnica), una representante del área técnica cuyo cargo no se especifica (Lic. Alicia Gámez Díaz), así como el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS;
- 5) En contestación a la pregunta formulada por NYR PLASTIC, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo



dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- 6) En contestación a la pregunta formulada por ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 7) En contestación a la pregunta formulada por DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 8) En contestación a las preguntas y formuladas por GLÜCK CHEMISTRY, S DE R.L., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 9) En contestación a la pregunta formulada por CYO FACTORY, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún



momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

10) En contestación a las preguntas formuladas por SOLARIMEX, DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

11) En contestación a las preguntas formuladas por GREEN ROBOT, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

12) En contestación a las preguntas formuladas por COBITER, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



- 13) En contestación a las preguntas formuladas por MDTMULTIPATH, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 14) En contestación a las preguntas formuladas por INDUSTRIAS QUÍMICAS Y TECNOLÓGICAS MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 15) En contestación a las preguntas formuladas por SANIPAP, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 16) En contestación a la segunda batería preguntas formuladas por SANIPAP, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en



donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- 17) En contestación a la pregunta formulada por BRILLAL, S.A. DE C.V. esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 18) En contestación a la pregunta formulada por SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 19) En contestación a la pregunta formulada por CURARUM, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 20) En contestación a las preguntas formuladas por DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican





de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

21) **Esta representación observó que una vez que se dio respuesta a las solicitudes de aclaración, la convocante suspendió el acto con objeto de otorgar a los licitantes tiempo para revisar las preguntas y enviar reformulaciones sobre las respuestas otorgadas, determinando su continuación el 09 de julio de 2021 a las 14:30 hrs y firmando el acta administrativa consistente en 54 fojas útiles por el anverso y un anexo (pantallas CompraNet), la titular de la División de Bienes No Terapéuticos; el titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (representante del área requirente); el titular de la División de Conservación (representante del área técnica), una representante del área técnica cuyo cargo no se especifica (Lic. Alicia Gámez Díaz), el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS y la representante suscrita del testigo social designado.**

22) En contestación a las repreguntas formuladas por GLÜCK CHEMISTRY, S DE R.L., esta representación destacó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

23) En contestación a las repreguntas formuladas por CYO FACTORY, S.A. DE C.V., esta representación reiteró que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en



donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

24) En contestación a las repreguntas formuladas por BRILLAL, S.A. DE C.V., esta representación resaltó que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

25) En contestación a las repreguntas formuladas por SERVICIO ELECTRÓNICO Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., esta representación reiteró que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

26) Una vez contestadas las repreguntas a las respuestas otorgadas, se observó que la convocante comunicó que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo el día 19 de julio de 2021 a las 11:00 horas, a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet;

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Para la etapa del procedimiento en análisis, esta representación concluyó que la convocante dio cumplimiento a lo establecido, enunciativa y no limitativamente, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II; 26 BIS, fracción II; 29, fracción III; 33 y 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción III; 45 y 46 del Reglamento de la Ley



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.9 RECIBIR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, 4.2.2.1.10 CELEBRAR JUNTAS DE ACLARACIONES y 4.2.2.1.11 ELABORAR ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, así como de las disposiciones aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.

#### **F. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**OBSERVACIONES:** En términos de los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la base 3.3 de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E12-2021 para la *ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021*, el acto de presentación y apertura de proposiciones tuvo verificativo el 26 de julio de 2021 a las 11:00 hrs, presidido por el representante de la convocante Lic. Patricia Facio Juárez, titular de la División de Bienes no Terapéuticos, observando esta representación que la convocante invocó de manera expresa el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social para efectos de representación por parte de la mencionada servidora pública; acto seguido, informó la convocante que en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a verificar el envío de proposiciones por los medios remotos de comunicación electrónica y advirtiendo en el citado sistema y para el procedimiento de contratación en cuestión fueron recibidas 26 proposiciones,



de conformidad con lo siguiente:

No.	LICITANTE	MEDIO DE PRESENTACIÓN	PARTIDAS CON PMR	PARTIDAS CON PRECIO UNITARIO
1.	COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	6, 7, 8, 35, 36, 43, 47, 50, 66, 74, 93, 110, 122, 128, 130, 140, 143, 144, 145, 153	2, 3, 9, 12, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 45, 48, 49, 63, 64, 65, 67, 70, 71, 72, 76, 78, 85, 88, 89, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 112, 113, 119, 121, 125, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 141, 146, 148, 149, 150, 151
2.	INDALJIM, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	-----	91, 108
3.	RUSECO, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	46, 69, 106	67
4.	COMERCIALIZADORA RODIER, S DE RL DE C.V.	ELECTRÓNICA	55, 56, 58, 59, 60	57, 132
5.	EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S.A.	ELECTRÓNICA	51	45
6.	COMERCIALIZADORA GRALER, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	4, 18, 21, 22, 23, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 74, 75, 77, 80, 84, 86, 87, 109, 111, 116, 128	2, 3, 19, 20, 24, 98, 112, 113
7.	SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	55, 58, 126, 127, 128, 145	26, 27, 57, 141, 146
8.	ESQUIVER, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	127, 128, 145	141, 146
9.	DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	35, 105, 115	2
10.	SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	1,4, 7, 35, 36, 44, 50, 61, 62, 68, 69, 73, 75, 77, 84, 87, 92, 103, 105, 106, 107, 110, 111, 114, 115, 118, 122, 123, 124, 130, 140, 142, 144	2, 3, 29, 32, 34, 37, 54, 72, 76, 78, 79, 88, 89, 90, 112, 113, 120, 129, 133, 134
11.	GREEN ROBOT TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	56, 58, 154	57
12.	SOLARIMEX DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	55, 56, 58	57
13.	FM NEGOCIACIONES,	ELECTRÓNICA	4, 7, 50, 61, 62, 69,	2, 99, 121

	S.A. DE C.V.		103, 105, 106, 107, 109, 114, 115, 122, 123, 124, 130, 137	
14.	XELEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	44, 58, 69, 101, 106, 142	2, 49, 94, 102, 104
15.	PRODUCTOS GALENO, S DE RL	ELECTRÓNICA	-----	95, 96, 97
16.	ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	6, 7, 8, 50, 61, 62, 68, 69, 103, 105, 110, 115, 122, 123, 124, 142	-----
17.	DISTRIBUIDORA PETRO FLEX, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	10, 11, 15	-----
18.	GLÜCK CHEMISTRY, S DE RL DE CV	ELECTRÓNICA	6, 18, 21, 22, 23,, 38, 41, 43, 44, 46, 51, 52, 53, 68, 74, 75, 80, 84, 86, 87, 93, 101, 111, 115, 116, 117, 118, 123, 126, 127, 128, 137, 142, 143, 152, 153	2, 3, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 45, 54, 65, 67, 70, 71, 81, 82, 83, 85, 89, 90, 91, 98, 100, 108, 112, 121, 125, 131, 133, 134, 135, 136, 138, 141, 146, 148, 149, 150, 151
19.	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	ELECTRÓNICA	145	-----
20.	COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	39, 42, 126, 127, 128, 143, 144 Y 145	29, 30, 91, 100, 108, 141 Y 146
21.	KEY QUÍMICA, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	6, 7, 35, 50, 61, 68, 69, 73, 103, 105, 106, 110, 115, 117, 118, 124, 130, 140 Y 142	72, 79 Y 94
22.	NYR PLASTIC, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	10 Y 11	-----
23.	MENDEKU, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	-----	25, 26, 27, 28, 88 Y 131
24.	GRUPO ABASTO MÉDICO MA, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	-----	133 Y 134
25.	CYO FACTORY, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	7, 61, 62, 66, 68, 69, 114, 118 Y 142	-----
26.	BICLOREX, S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	-----	45 94

**OBSERVACIONES PARTICULARES.** 1) Esta representación observa que la convocante verificó en el Sistema CompraNet la lista de proveedores y contratistas sancionados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50, fracciones III, IV, XIII y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asentando al efecto que las empresas licitantes no se encontraron inhabilitadas o sancionadas al momento de celebración del acto; 2) Esta representación observa que la convocante informó que no imprimiría la totalidad de las proposiciones de los licitantes toda vez que la documentación en dicho sistema se encuentra disponible a la contratante de manera virtual, por lo que únicamente procedería a descargar las



propuestas técnicas y económicas, invocando como el fundamento de su determinación los artículos 26 Bis, fracción II, 27 y 56, párrafo cuarto, inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 24 del *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET*; 3) Se observó que la convocante sí incluyó y especificó los precios por partida, en documento anexo y de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4) Esta representación observa que la convocante fijó como fecha para la celebración del acto de comunicación de fallo el 13 de agosto a las 17 hrs., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36, y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 47 y 48 de su Reglamento; 5) Esta representación observa que la convocante no desechó ninguna de las proposiciones presentadas.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Para la etapa del procedimiento en análisis, esta representación concluyó que la convocante dio cumplimiento a lo establecido, enunciativa y no limitativamente, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II; 26 BIS, fracción II; 29, fracción III; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.12 CELEBRAR ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13 ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, así como de las disposiciones aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.





## G. ACTO DE FALLO

### OBSERVACIONES:

**PRIMER DIFERIMIENTO.** El testigo social informa que el 13 de agosto de 2021, a las 17:00 hrs., fecha y hora programadas para la verificación del acto de comunicación de fallo, la convocante decretó un diferimiento de fallo, aduciendo como motivo del diferimiento la evaluación de las proposiciones de los licitantes, invocando como fundamento jurídico los artículos 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 48, último párrafo de su Reglamento y el numeral 3 de la convocatoria y reprogramando la fecha del acto para el 14 de agosto de 2021 a las 17:00 hrs.

**SEGUNDO DIFERIMIENTO.** De tal forma, se reporta que el 24 de agosto de 2021, a las 17:00 hrs., fecha y hora programadas para la realización del acto en términos del primer diferimiento, la convocante decretó un segundo diferimiento de comunicación de fallo, argumentando no haber concluido en la fecha la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes y reprogramando la realización de la etapa en comento para el viernes 27 de agosto de 2021 a las 17:00 hrs.

En términos de los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cotejo con la Convocatoria LA-050GYR120-E12-2021, particularmente el numeral 3.4., el acto de comunicación de fallo tuvo verificativo el 27 de agosto de 2021 a las 17:00 hrs desde las instalaciones de la convocante Instituto Mexicano del Seguro Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, y fue presidido por el representante del área contratante Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

Esta representación informa que la contratante incluyó de manera expresa la mención de que el acto atestiguado fue videograbado en cumplimiento y estricta observancia de la Sección II, numerales 6 y 8 del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias,



permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017 y subsecuentes acuerdos de modificación.

Esta representación advierte que dicho acto se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II; 26 Bis, fracción II; 29, fracción III; 33 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como por lo dispuesto por los artículos 39, fracción III, inciso k), y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

El acto fue presidido por el titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Lic. Patricia Facio Juárez, facultada para tal efecto según lo estipulado en el numeral 5.3.8. de las POBALINES del IMSS; así como en el Anexo Tercero, fracción III, inciso 1. y fracción V segundo párrafo del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Se informa que se hizo constar, en el acta administrativa de referencia, la presencia de representantes de las áreas técnica y requirente; del órgano interno de control y del área jurídica, así como el atestiguamiento de esta representación. Acto seguido, la convocante procedió a verificar si las proposiciones enviadas a través del sistema de compras gubernamentales CompraNet fueron firmadas electrónicamente de conformidad con la normatividad aplicable y en términos de la convocatoria publicada, encontrando que 25 empresas firmaron válidamente los documentos y destacándose que la propuesta de un licitante no fue firmada electrónicamente de manera correcta. **OBSERVACIONES GENERALES.** Esta representación ha verificado que la convocante incluyó la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentaron sus respectivas

determinaciones, lo anterior en términos del artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El testigo social reporta en este informe parcial que la convocante integró la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se advierte que la convocante anexó al acta copia de la investigación de precios realizada, en términos del artículo 37, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación informa que la convocante refirió de manera expresa las razones y denominaciones sociales de los licitantes adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación, precisando las partidas, conceptos y montos asignados a cada licitante, de conformidad con el artículo 37, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El testigo social advierte que la convocante estableció en el numeral VI. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS, páginas 104 y 105 del acta administrativa de mérito que la firma del contrato tendrá lugar el 10 de septiembre de 2021, a las 17:00 hrs en las oficinas de la convocante ubicadas en la calle de Durango número 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México, en términos de lo establecido en el artículo 37, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación observó que la convocante mencionó de manera expresa el nombre y los cargos de los servidores públicos responsables de la emisión del fallo y de la evaluación de las proposiciones, invocando los ordenamientos jurídicos aplicables y de conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el criterio de evaluación binario de las proposiciones para efectos de la adjudicación del contrato al proveedor o proveedores más idóneos, y en relación con la



evaluación técnica de las proposiciones presentadas, una vez que el 06 de agosto de 2021 esta representación tuvo acceso previo y abierto al documento denominado *EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA* del 03 de agosto de 2021, suscrito por el titular de la División de Conservación Arq. Armando Pérez López, se observa que los resultados arrojados fueron los siguientes:



**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
1	Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 50, 61, 62, 68, 69, 103, 105, 110, 115, 122, 123, 124 y 142	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
2	Comercializadora Grales, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 74, 75, 77, 80, 84, 86, 87, 98, 109, 111, 112, 113, 116 y 128	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
3	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	55, 56, 57, 58, 59, 60 y 132	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
4	Cyo Factory, S.A. de C.V.	7, 61, 62, 66, 68, 69, 114, 118 y 142	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
5	Dya Manufactureras, S.A. de C.V.	2, 35, 105 y 115	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
6	Distribuidora Petroflex, S.A. de C.V.	10, 11 y 15	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
7	Equipos Médicos Vizacarra, S.A.	45 y 51	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
8	Equiver, S.A. de C.V.	127, 128, 141, 145 y 146	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
9	Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	2, 3, 6, 9, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 65,	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
		67, 68, 70, 71, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 93, 98, 100, 101, 108, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 121, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 141, 142, 143, 146, 148, 149, 150, 151, 152 y 153		
10	Green Robot Tecnologías, S.A. de C.V.	56, 57, 58 y 154	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
11	Key Química, S.A. de C.V.	6, 7, 35, 50, 61, 68, 69, 72, 73, 79 94, 103, 105, 106, 110, 115, 117, 118, 124, 130, 140 y 142	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
12	Nyr Plastic, S.A. de C.V.	10 y 11	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
13	Productos Galeno, S. de R.L.	95, 96 y 97	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
14	Solarimex Desarrollo y Soluciones a Comercios Mexicanos, S.A. de C.V.	55, 56, 57 y 58	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
15	Biclorex, S.A. de C.V.	45, 46 y 51	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		94	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.





**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
			Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).	
16	Cocon Cocina y Aseo, S.A. de C.V.	30, 39, 91, 100, 108, 126 y 141	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		29, 42, 127, 128, 143, 144 y 146	<b>No cumple</b> , no presenta Constancia de la NOM-189-SSA1/SCFI-2018 o Carta de Calidad	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g) e i), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g) e i), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		145	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
17	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V.	2, 3, 9, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 36, 43, 45, 47, 65, 67, 70, 71, 74, 76, 78, 85, 88, 89, 98, 100, 112, 113, 119, 128, 131, 132, 133, 134, 138, 141, 143, 144, 146, 150 y 151	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		30, 125 y 145	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		91	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-004-SCFI-2006	
		6, 7, 8, 12, 35, 37, 50, 64, 66, 72, 93, 94, 95, 96, 97, 110, 121, 122, 129, 130, 135, 136, 139,	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
		140, 148, 149 y 153	NMX (Certificado de Producto).	
		48, 49 y 63	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) y Registro Sanitario	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales incisos f) y h), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f) y h), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
18	Eco Supply SAPI de C.V.	145	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
19	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	2, 4, 7, 50, 61, 62, 69, 99, 103, 105, 106, 107, 109, 114, 115, 122, 123, 124 y 130	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		121 y 137	<b>No cumple</b> , toda vez que el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) no cumple con el requisito de estar vigente hasta el término de la vigencia del contrato.	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
20	Grupo Abasto Médico MA, S.A. de C.V.	133 y 134	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción y presentación de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
			Artículos y Químicos de Aseo 2021.	
21	Indaljim, S.A. de C.V.	91 Y 108	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
22	Mendeku, S.A. de C.V.	25, 26, 27, 28, 88 y 131	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción y presentación de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
23	RusEco, S.A. de C.V.	46 y 67	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		69 y 106	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
24	Sanipap de México, S.A. de C.V.	26, 27, 55, 57, 58, 126, 127, 128, 141 y 146	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
			la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	
25	Shemy Mexicana, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 8, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 44, 50, 52, 53, 54, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 86, 87, 88, 89, 92, 103, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 144, 148, 149, 150 y 151	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		90	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		2	<b>No cumple</b> , toda vez que las claves de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
26	Xelex Industrial, S.A. de C.V.	2 y 44	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		68, 69, 94, 101 y 142	<b>No cumple</b> , toda vez que el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) no cumple con el requisito de estar vigente hasta el término de la vigencia del contrato.	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		49	<b>No cumple</b> , toda vez que el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) no cumple con el requisito de estar vigente hasta el término de la vigencia del contrato. Asimismo no presentó el Registro Sanitario.	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales incisos f) y h), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f) y h), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		106	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		102 y 104	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) y Registro Sanitario	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales incisos f) y h), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f) y h), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.

**OBSERVACIONES PARTICULARES. 1)** Se observa que la convocante desechó la proposición presentada por el licitante SOLARIMEX DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. para las partidas 55, 56, 57 y 58. debido a que no fue firmada electrónicamente, actualizándose la casual de desechamiento prevista en el numeral 4.2 de la Convocatoria de mérito; 2) Una vez verificada la validez de la firma electrónica de las proposiciones presentadas, se atestiguó que la convocante procedió a comunicar los resultados de la evaluación de la documentación legal y administrativa, determinándose el cumplimiento satisfactorio por parte de los licitantes y partidas que se refieren a continuación:

### CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LICITANTE	PARTIDAS
COMERCIALIZADO RA MILENIO, S.A. DE C.V.	1,2, 4,6,7,8,29,32,34,35,36,37,40,41,44,50,52,53,54,61,62,68,69,72,73,75 ,76,77, 78, 79, 84, 86, 87,88,89,90,92,103,105,106,107,110,111,112,113,114,115,117,118,1 20,121,122,123,123,129,130,133,134,135,136,137,139,140,142,144, 148,149,150 y151
GREEN ROBOT TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
XELEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
PRODUCTOS GALENO S DE RL DE CV	TODAS LAS PARTIDAS



ALIANZA COMERCIAL AKEA S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
DISTRIBUIDORA PETROFLEX S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
GLÜCK CHEMISTRY, S DE RL DE CV	TODAS LAS PARTIDAS
ECO SUPPLY S.A.P.I DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
KEY QUÍMICA, S.A DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
NYR PLASTIC S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
MENDEKU S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
GRUPO ABASTO MÉDICO MA, S.A .DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
CYO FACTORY S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
BICLOREX, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS

3) Se observó que se desecharon las proposiciones presentadas por los licitantes COMERCIALIZADORA MILENIO S.A. DE C.V. (para partidas 3,9,20,29,37,88,94,98,112,113,125,134,141,149 y 151) , SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. (partida 3) y BICLOREX, S.A. DE C.V. (todas las partidas) toda vez que los referidos licitantes



fueron omisos en la debida presentación del formato ANEXO 9.A *FORMATO. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL*; 4) Respecto de la evaluación técnica de las proposiciones, esta representación atestiguó que la convocante ratificó que la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Arquitecto Armando Pérez López, titular de la División de Conservación, en calidad de representante del área técnica a través del documento referido anteriormente y remitido al área contratante mediante oficio 09 53 38 14C/8945 del 20 de agosto de 2021. Los resultados ya han sido referido en el presente informe parcial; 4) Se hace constar que el acta administrativa levantada al efecto fue suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Licenciada Patricia Facio Juárez; por la Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (área requirente), C.P. Enrique Amaya Hernández; por un representante de la División de Conservación (área técnica), Licenciada Alicia Gámez Díaz; por una representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Licenciada Mayra Selene García Aguilar; por un representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, Licenciado Pedro Alberto Reynoso Morales, y por la suscrita representante del testigo social designado.

**RECTIFICACIÓN DE FALLO.** Esta representación da cuenta que, con fundamento en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 03 de septiembre de 2021, a las 17:00 hrs., en las oficinas de la convocante ubicadas en la sala 1 del piso 8 del edificio localizado en la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06700, se dieron cita la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos y presidente de la etapa procedimental de mérito, Lic. Patricia Facio Juárez; la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, C.P. Elvia Ascencio Millán y la Representante de la División de Conservación, en calidad de Área Técnica, Lic. Alicia Gámez Díaz con objeto de rectificar el fallo que tuvo lugar el 27 de agosto de 2021, manifestando la convocante que en el acta administrativa de referencia se advirtió un error “...*consistente en que no se precisó que las partidas 46 y 51 fueron ofertadas por el licitante Biclorex, S.A. de C.V dentro de su proposición presentada para la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E12-2021, toda vez que en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de*

*fecha 26 de julio de 2021, durante la revisión cuantitativa de las proposiciones no se asentaron dichas partidas en el numeral 6, consecutivo 26, columna 'Partidas cotizadas con PMR', ya que únicamente se asentaron las partidas contenidas en el 'Anexo 15 B formato de Propuesta Económica para Partidas con precio unitario' (45 y 94), el cual se localizó dentro de la carpeta de la propuesta económica denominada 'rfq\_1061064\_tech', subcarpetas 'BICLOREX\_SA\_DE\_CV-586661' y 'Anexos\_Gen+@ricos', descargada del sistema CompraNet.*

*Ahora bien, de la revisión integral y cualitativa de la proposición del licitante Biclorex, S.A. de C.V., realizada por las Áreas Técnica y Contratante, en sus respectivos ámbitos de competencia, se advirtió que el licitante sí presentó propuesta técnica y económica para las partidas 46 y 51, las cuales fueron evaluadas, resultando solventes legal, técnica y económicamente para dichas partidas, cuyo archivo del 'Anexo 15 A Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR' fue localizado en la carpeta de la propuesta técnica denominada 'rfq\_1061064\_tech', subcarpetas 'BICLOREX\_SA\_DE\_CV-586661' y 'Anexos\_Gen+@ricos', sin quedar asentado en el acta respectiva de Presentación y Apertura de Proposiciones, asentando que sólo se recibieron las proposiciones para su posterior evaluación, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP, así como en las fracciones II y III del artículo 48 del Reglamento.*

*Ante esta situación, con el fin de brindar transparencia y certeza jurídica al licitante Biclorex, S.A. de C.V., así como a los demás participantes del procedimiento de Licitación Pública, resulta necesario realizar la corrección a fin de que se comuniquen a los licitantes la propuesta que ofertó el citado licitante, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, por lo que se realizan las precisiones correspondientes sin afectar la designación de las partidas que se indican, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley y el numeral 4.2.2.1.20, apartado 'Aspectos generales a considerar', última viñeta del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG).*



*Lo antes expuesto debe ser considerado parte integrante del acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo que se emitió el día 27 de agosto de 2021, haciendo la aclaración de que con lo señalado en la presente acta únicamente se rectifica el contenido de la misma de acuerdo a lo indicado en las precisiones.*

*Asimismo, se precisa que la presente rectificación no afecta la emisión de los Contratos a los licitantes en las partidas adjudicadas, toda vez que la misma no modifica el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, ni cambia el sentido del fallo.”*

## **II.2 Observaciones Generales**

Esta representación ha verificado que la convocante incluyó la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentaron sus respectivas determinaciones, lo anterior en términos del artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El testigo social reporta en este informe parcial que la convocante integró la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se advierte que la convocante anexó al acta copia de la investigación de precios realizada, en términos del artículo 37, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación informa que la convocante refirió de manera expresa las razones y denominaciones sociales de los licitantes adjudicados, indicando las razones que motivaron la adjudicación, precisando las partidas, conceptos y montos asignados a cada licitante, de conformidad con el artículo 37, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El testigo social advierte que la convocante estableció en el numeral VI.FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS, páginas 104 y 105 del acta administrativa de mérito que la firma del contrato tendrá lugar el 10 de septiembre de 2021, a las 17:00 hrs en las oficinas de la convocante ubicadas en la calle de Durango número 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700, Ciudad de México, en términos de lo establecido en el artículo 37, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación observó que la convocante mencionó de manera expresa el nombre y los cargos de los servidores públicos responsables de la emisión del fallo y de la evaluación de las proposiciones, invocando los ordenamientos jurídicos aplicables y de conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el criterio de evaluación binario de las proposiciones para efectos de la adjudicación del contrato al proveedor o proveedores más idóneos, y en relación con la evaluación técnica de las proposiciones presentadas, una vez que el 06 de agosto de 2021 esta representación tuvo acceso previo y abierto al documento denominado *EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA* del 03 de agosto de 2021, suscrito por el titular de la División de Conservación Arq. Armando Pérez López, se observa que los resultados arrojados fueron los siguientes:



	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
1	Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V.	6, 7, 8, 50, 61, 62, 68, 69, 103, 105, 110, 115, 122, 123, 124 y 142	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
2	Comercializadora Grales, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 74, 75, 77, 80, 84, 86, 87, 98, 109, 111, 112, 113, 116 y 128	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria, así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
3	Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.	55, 56, 57, 58, 59 60 y 132	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
4	Cyo Factory, S.A. de C.V.	7, 61, 62, 66 68, 69, 114, 118 y 142	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
5	Dya Manufactureras, S.A. de C.V.	2, 35, 105 y 115	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
6	Distribuidora Petroflex, S.A. de C.V.	10, 11 y 15	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
7	Equipos Médicos Vizacarra, S.A.	45 y 51	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
8	Equiver, S.A. de C.V.	127, 128, 141, 145 y 146	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
9	Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V.	2, 3, 6, 9, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 65,	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.





	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
		67, 68, 70, 71, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 93, 98, 100, 101, 108, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 121, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 141, 142, 143, 146, 148, 149, 150, 151, 152 y 153		
10	Green Robot Tecnologías, S.A. de C.V.	56, 57, 58 y 154	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria, así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
11	Key Química, S.A. de C.V.	6, 7, 35, 50, 61, 68, 69, 72, 73, 79 94, 103, 105, 106, 110, 115, 117, 118, 124, 130, 140 y 142	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
12	Nyr Plastic, S.A. de C.V.	10 y 11	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
13	Productos Galeno, S. de R.L.	95, 96 y 97	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
14	Solarimex Desarrollo y Soluciones a Comercios Mexicanos, S.A. de C.V.	55, 56, 57 y 58	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
15	Biclorex, S.A. de C.V.	45, 46 y 51	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		94	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
			Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).	
16	Cocon Cocina y Aseo, S.A. de C.V.	30, 39, 91, 100, 108, 126 y 141	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		29, 42, 127, 128, 143, 144 y 146	<b>No cumple</b> , no presenta Constancia de la NOM-189-SSA1/SCFI-2018 o Carta de Calidad	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g) e i), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g) e i), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria, así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		145	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
17	Comercializadora Milenio, S.A. de C.V.	2, 3, 9, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 36, 43, 45, 47, 65, 67, 70, 71, 74, 76, 78, 85, 88, 89, 98, 100, 112, 113, 119, 128, 131, 132, 133, 134, 138, 141, 143, 144, 146, 150 y 151	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		30, 125 y 145	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		91	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-004-SCFI-2006	
		6, 7, 8, 12, 35, 37, 50, 64, 66, 72, 93, 94, 95, 96, 97, 110, 121, 122, 129, 130, 135, 136, 139,	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
		140, 148, 149 y 153	NMX (Certificado de Producto).	
		48, 49 y 63	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) y Registro Sanitario	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales incisos f) y h), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f) y h), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
18	Eco Supply SAPI de C.V.	145	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
19	FM Negociaciones, S.A. de C.V.	2, 4, 7, 50, 61, 62, 69, 99, 103, 105, 106, 107, 109, 114, 115, 122, 123, 124 y 130	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		121 y 137	<b>No cumple</b> , toda vez que el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) no cumple con el requisito de estar vigente hasta el término de la vigencia del contrato.	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
20	Grupo Abasto Médico MA, S.A. de C.V.	133 y 134	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción y presentación de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.

A

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
			Artículos y Químicos de Aseo 2021.	
21	Indaljim, S.A. de C.V.	91 Y 108	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
22	Mendeku, S.A. de C.V.	25, 26, 27, 28, 88 y 131	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción y presentación de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
23	RusEco, S.A. de C.V.	46 y 67	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		69 y 106	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
24	Sanipap de México, S.A. de C.V.	26, 27, 55, 57, 58, 126, 127, 128, 141 y 146	<b>No cumple</b> , toda vez que la descripción de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso I) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.

A

	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
			la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	
25	Shemy Mexicana, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 7, 8, 29, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 44, 50, 52, 53, 54, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 86, 87, 88, 89, 92, 103, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 144, 148, 149, 150 y 151	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		90	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta Constancia de la NOM-050-SCFI-2004	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso g), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso g), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		2	<b>No cumple</b> , toda vez que las claves de los bienes señalada en el Anexo Técnico, no corresponden a la establecida en la Convocatoria, Anexo 2.1 Normas Requeridas por Partida para Artículos y Químicos de Aseo 2021.	Numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



	Licitante	Número de Partidas	Evaluación	Fundamento Legal
26	Xelex Industrial, S.A. de C.V.	2 y 44	<b>Cumple</b> con los requisitos técnicos	Artículo 36 de la LAASSP, numerales 4, 4.1.1 Propuesta Técnica y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		68, 69, 94, 101 y 142	<b>No cumple</b> , toda vez que el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) no cumple con el requisito de estar vigente hasta el término de la vigencia del contrato.	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		49	<b>No cumple</b> , toda vez que el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) no cumple con el requisito de estar vigente hasta el término de la vigencia del contrato. Asimismo no presentó el Registro Sanitario.	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales incisos f) y h), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f) y h), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		106	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto).	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales inciso f), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, inciso f), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.
		102 y 104	<b>No cumple</b> , toda vez que no presenta el Certificado de Cumplimiento a la Norma Mexicana NMX (Certificado de Producto) y Registro Sanitario	Numerales 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales incisos f) y h), 4, 4.1.1 Propuesta Técnica, 1. Norma o Especificación Técnica que Deben Cumplir los Bienes (4.24.3 inciso e)) de las POBALINES, incisos f) y h), 4.2 Causales Expresas de Desechamiento inciso l) y 5.1.1 Método y Resultado de la Evaluación Técnica de la Convocatoria así como el Anexo 2 Anexo Técnico para Artículos y Químicos de Aseo 2021.



## II.2 Observaciones particulares

Se observa que la convocante desechó la proposición presentada por el licitante SOLARIMEX DESARROLLO Y SOLUCIONES A COMERCIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. para las partidas 55, 56, 57 y 58. debido a que no fue firmada electrónicamente, actualizándose la casual de desechamiento prevista en el numeral 4.2 de la Convocatoria de mérito.

Una vez verificada la validez de la firma electrónica de las proposiciones presentadas, se atestiguó que la convocante procedió a comunicar los resultados de la evaluación de la documentación legal y administrativa, determinándose el cumplimiento satisfactorio por parte de los licitantes y partidas que se refieren a continuación:

### CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

LICITANTE	PARTIDAS
COMERCIALIZADORA MILENIO, S.A. DE C.V.	1,2, 4,6,7,8,29,32,34,35,36,37,40,41,44,50,52,53,54,61,62,68,69,72,73,75,76,77, 78, 79, 84, 86, 87,88,89,90,92,103,105,106,107,110,111,112,113,114,115,117,118,120,121 ,122,123,123,129,130,133,134,135,136,137,139,140,142,144,148,149,150 y151
GREEN ROBOT TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
XELEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
PRODUCTOS GALENO S DE RL DE CV	TODAS LAS PARTIDAS
ALIANZA COMERCIAL AKEA S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
DISTRIBUIDORA PETROFLEX S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
GLÜCK CHEMISTRY, S DE RL DE CV	TODAS LAS PARTIDAS
ECO SUPPLY S.A.P.I DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
COCON COCINA Y ASEO, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS



KEY QUÍMICA, S.A DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
NYR PLASTIC S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
MENDEKU S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
GRUPO ABASTO MÉDICO MA, S.A .DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
CYO FACTORY S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS
BICLOREX, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS

Se observa que se desecharon las proposiciones presentadas por los licitantes COMERCIALIZADORA MILENIO S.A. DE C.V. (para partidas 3,9,20,29,37,88,94,98,112,113,125,134,141,149 y 151) , SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. (partida 3) y BICLOREX, S.A. DE C.V. (todas las partidas) toda vez que los referidos licitantes fueron omisos en la debida presentación del formato ANEXO 9.A *FORMATO. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL.*

Respecto de la evaluación técnica de las proposiciones, esta representación atestiguó que la convocante ratificó que la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Arquitecto Armando Pérez López, titular de la División de Conservación, en calidad de representante del área técnica a través del documento referido anteriormente y remitido al área contratante mediante oficio 09 53 38 14C/8945 del 20 de agosto de 2021. Los resultados ya han sido referido en el presente informe parcial.

Se hace constar que el acta administrativa levantada al efecto fue suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Licenciada Patricia Facio Juárez; por la Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (área requirente), C.P. Enrique Amaya Hernández; por un representante de la División de Conservación (área técnica), Licenciada Alicia Gámez Díaz; por una representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Licenciada Mayra Selene García Aguilar; por un representante del Órgano Interno de Control en el IMSS,

Licenciado Pedro Alberto Reynoso Morales, y por la suscrita representante del testigo social designado.

En relación con la rectificación del acta de fallo que tuvo lugar el 03 de septiembre de 2021, esta representación atestiguó que la convocante añadió la siguiente leyenda de rectificación administrativa en el segundo párrafo de la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA y en el párrafo cuarto de la EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

*“De la revisión integral y cualitativa realizada a la propuesta técnica del licitante Biclorex, S.A. de C.V. se advierte que presentó oferta técnica para las partidas 46 y 51, mismas que fueron evaluadas por la División de Conservación, no obstante de no haber sido señaladas en el acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 26 de julio de 2021, durante la revisión cuantitativa de las proposiciones, en la que únicamente se hizo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracción I de la LAASSP.”*

**AVISO DE REPOSICIÓN DE FALLO.** Esta representación observa en acta administrativa denominada *Aviso de Reposición de Fallo* del 28 de octubre de 2021 suscrita por la titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Licenciada Patricia Facio Juárez, que la convocante informó a los licitantes, interesados y público en general que en cumplimiento de la resolución administrativa número 00641/30.15/7400/2021 emitida por el titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el expediente IN-269/2021, en el que se declaró la nulidad del fallo únicamente por cuanto hace a las **partidas 10** clave 350 119 0056 06 01-Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10x1.20 y 0.038 milímetros de espesor, peso de 91.2 gramos, sello estrella, color verde agua translúcido, para carro colector de basura. Caja con 100 piezas y cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con la norma mexicana NMX-E-235-CNCP-2015; **11** clave 350 119 0460 06 01-Bolsa de polietileno de baja densidad de 50x60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor, peso de 20.7 gramos, color verde agua translúcido, para bote tipo campana, caja con 400 piezas y cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con la norma mexicana NMX-E-235-CNCP-2015; **15** clave 350 119 1237 0301- Bolsa de polietileno transparente de baja densidad de 60 x 80 centímetros y 0.038 milímetros de espesor, paquete con 100 piezas y cuyas especificaciones

técnicas deberán cumplir con la norma mexicana NMX-E-235-CNCP-2015 y 69 clave 350 316 0016 06 01 -Detergente, desinfectante y desodorante para limpieza de baños y su mobiliario a base de cloruro de benzalconio con aroma a pino, cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con la norma NMX-K-638-NORMEX-2008. Cubeta de plástico con tapa desprendible, vertedero retráctil y asa para contener 18 lt, el acto de reposición de fallo de las partidas en cuestión tendría verificativo el 01 de noviembre de 2021 a las 10:00 hrs. a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet. ACTO DE REPOSICIÓN DE FALLO. Con los antecedentes administrativos referidos, y en términos de la normatividad aplicable, esta representación informa que el acto de reposición de fallo de las partidas 10 clave 350 119 0056 06 01-Bolsa de polietileno de baja densidad de 1.10x1.20 y 0.038 milímetros de espesor, peso de 91.2 gramos, sello estrella, color verde agua translúcido, para carro colector de basura. Caja con 100 piezas y cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con la norma mexicana NMX-E-235-CNCP-2015; 11 clave 350 119 0460 06 01-Bolsa de polietileno de baja densidad de 50x60 centímetros y 0.038 milímetros de espesor, peso de 20.7 gramos, color verde agua translúcido, para bote tipo campana, caja con 400 piezas y cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con la norma mexicana NMX-E-235-CNCP-2015; 15 clave 350 119 1237 0301- Bolsa de polietileno transparente de baja densidad de 60 x 80 centímetros y 0.038 milímetros de espesor, paquete con 100 piezas y cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con la norma mexicana NMX-E-235-CNCP-2015 y 69 clave 350 316 0016 06 01 -Detergente, desinfectante y desodorante para limpieza de baños y su mobiliario a base de cloruro de benzalconio con aroma a pino, cuyas especificaciones técnicas deberán cumplir con la norma NMX-K-638-NORMEX-2008. Cubeta de plástico con tapa desprendible, vertedero retráctil y asa para contener 18 lt, tuvo verificativo el 01 de noviembre de 2021 a las 10:00 hrs desde las instalaciones de la convocante Instituto Mexicano del Seguro Social ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Sótano Ala Poniente, Sala 5, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, y fue presidido por el representante del área contratante Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, con la presencia de los representantes del área requirente; el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS; una representante de la Coordinación de Legislación y Consulta de la referida convocante y de la suscrita en calidad de representante del testigo social persona moral GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C. Por otra parte, esta representación advierte que la contratante integró de manera expresa la mención de que el acto atestiguado fue videograbado



en cumplimiento y estricta observancia de la Sección II, numerales 6 y 8 del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017 y subsecuentes acuerdos de modificación.

Esta representación advierte que dicho acto se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II; 26 Bis, fracción II; 29, fracción III; 33 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como por lo dispuesto por los artículos 39, fracción III, inciso k), y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

El acto fue presidido por el titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Lic. Patricia Facio Juárez, facultada para tal efecto según lo estipulado en el numeral 5.3.8. de las POBALINES del IMSS; así como en el Anexo Tercero, fracción III, inciso 1. y fracción V segundo párrafo del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Se informa que se hizo constar, en el acta administrativa de referencia, la presencia de representantes de las áreas técnica y requirente; del órgano interno de control y del área jurídica, así como el atestiguamiento de esta representación.

**ANTECEDENTES.** A partir de la revisión al acta administrativa de reposición de fallo levantada el 01 de noviembre de 2021, este testigo social observa que la convocante incluyó los antecedentes administrativos que a continuación se refieren y en calidad de justificación para la reposición del acto atestiguado: 1) La publicación en CompraNet de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el código de expediente LA-050GYR120-E12-2021 el 02 de julio de 2021; 2) Tomados en conjunto, el primer acto de comunicación de fallo con verificativo el 27 de

agosto de 2021 y el acto de rectificación de fallo del 03 de septiembre de 2021 y en los términos de las actas administrativas levantadas al efecto; 3) La solicitud de intervención de oficio al Órgano Interno de Control en el Instituto [IMSS] a efectos de que dicha instancia emitiese directrices con objeto de “...llevar a cabo la corrección del acto de fallo del procedimiento de licitación pública que nos ocupa”; 4) La resolución administrativa número 00641/30.15/7400/2021 emitida por el titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el expediente IN-269/2021, cuyo resolutivo segundo establece que “Con fundamento en el artículo 15 párrafo penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a lo analizado y valorado en los Considerandos V y VI de la presente Resolución, ésta área de responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, declara la nulidad del Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR120-E12-2021, convocada para la adquisición de “Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales”, específicamente respectos de las partidas 10 con clave 350 119 0056 06 01, partida 11 con clave 350 119 0460 06 01, partida 15 con clave 350 119 1237 03 01 y partida 69 con clave 350 316 0016 06 01, y los actos que del mismo derivan; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción V de la Ley de la materia, el Área Convocante deberá realizar un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación económica de la empresa Distribuidora Petroflex, S.A. de C.V. respecto de las partidas 10, 11 y 15, observando lo establecido en los puntos 4.1.2. 4.1.2.1 y 4.2, inciso p) de la Convocatoria, en relación con el Anexo 15 A de la propia convocatoria, los criterios de evaluación contenidos en los puntos [sic] 5.2 de la convocatoria, asimismo, respecto a la partida 69 deberá evaluar la propuesta de la empresa FM Negociaciones, S.A. de C.V., observando lo establecido en el numeral 5.3 de la Convocatoria. En ambas evaluaciones también se deberá observar lo analizado en el considerando V de la presente resolución...”; 5) la comunicación a las áreas involucradas del acto de reposición de fallo el 27 de octubre de 2021 y el Aviso del acto de reposición de fallo de fecha 28 de octubre de 2021, publicado a su vez en CompraNet. **REPOSICIÓN DE FALLO PARTIDAS 10, 11 Y 15.** 1) Esta representación observa que la convocante determinó desechar las propuestas del licitante DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V. para las partidas 10, 11 y 15 y en consecuencia declararlas desiertas, invocando como el fundamento de su determinación el artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



del Sector Público, 36 Bis, fracción II y 51 de su Reglamento y a partir del análisis ejecutado por la propia convocante al Anexo 15 A “Formato de Propuesta Económica para partidas con PMR” y en razón de que se detectó en la propuesta del licitante en cuestión que se modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR) establecido en la Convocatoria sobre los cuales ofertó como porcentaje de descuento el 2.00% en cada una de las partidas respecto de los PMR modificados, actualizándose a determinación de la convocante causal de desechamiento por incumplimiento a los requisitos económicos revistos en el numeral 4.2. inciso p) de la Convocatoria de mérito; 2) Este testigo social advierte que la convocante registró que de conformidad a lo expresamente instruido por el Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto en la Resolución del expediente IN-269/2021 inserta en el oficio 00641/30.15/7400/2021 y en apego al resolutivo segundo del oficio invocado, se evaluó la propuesta económica presentada por el licitante DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V., de acuerdo con los numerales 4.1.2 “Propuesta Económica”, 4.1.2.1 y 4.2 “Causales expresas de desechamiento”, inciso p) de la Convocatoria, realizando la referida convocante el análisis de los porcentajes de descuento ofertados para las partidas anuladas mediante resolución y de conformidad con las directrices mandatadas en la misma, determinando que los porcentajes de descuento ofertados para las partidas corresponden a un PMR modificado por el licitante resultando no solventes.

**REPOSICIÓN DE FALLO PARTIDA 69.** 1) Esta representación informa que la convocante determinó como solvente la propuesta del licitante FM NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V. para la partida 69 al estimar el cabal cumplimiento de lo solicitado en términos de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en cumplimiento de la resolución del OIC-IMSS referida y a partir de la evaluación integral al Anexo FO\_CON 12 “Resultado de la evaluación económica”, en el que se registró como resultado que el licitante FM NEGOCIACIONES, S.A DE C.V. ofertó el descuento al PMR más alto. Esta representación hizo constar que el acta administrativa levantada con motivo del acto de reposición de fallo fue elaborada con fundamento en el artículo 37, fracción VI de la LAASSP y el numeral 5.3.8, inciso a) de las POBALINES y suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, Licenciada Patricia Facio Juárez; por el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (área requirente), C.P. Enrique Amaya Hernández; por una representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, Licenciada Mayra Selene García Aguilar; por un representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, Licenciado Pedro Alberto Reynoso Morales, y por la suscrita representante del testigo social designado.



Respecto de la evaluación técnica de las proposiciones, esta representación atestiguó que la convocante ratificó que la evaluación de la documentación económica fue realizada por la Licenciada Patricia Facio Juárez y la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Arquitecto Armando Pérez López, titular de la División de Conservación, en calidad de representante del área técnica subsistiendo la validez de las anteriores evaluaciones en aquello que no haya sido materia de la nulidad.

**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS: 1)** Para la etapa del procedimiento en análisis, esta representación concluye que la convocante ha dado cumplimiento a lo establecido, enunciativa y no limitativamente, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 36 BIS y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.15 EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, 4.2.2.1.16 ANALIZAR Y EVALUAR LA PROPUESTA TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES, 4.2.2.1.17 ANALIZAR Y EVALUAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES y 4.2.2.1.10 EMITIR Y DIFUNDIR FALLO del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, así como de las disposiciones aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **2)** En relación con la rectificación del fallo, se sugirió a la convocante acreditar en el expediente de contratación respectivo la documentación administrativa que funda, motiva y sustenta la rectificación del 03 de septiembre de 2021 en relación con el acta del fallo que tuvo verificativo el 27 de agosto de 2021.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, no aplica seguimiento de recomendación o sugerencia alguna sobre el acto de referencia.





## H. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

### OBSERVACIONES:

**CONTRATO U210437-PARTIDAS 30 Y 39.** 1) Este testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se advierte que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal COCON COCINA Y ASEO S.A. DE C.V. el C. Víctor Rafael Garcíá Sandoval y en calidad de representante común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observó que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"; ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO"; ANEXO 3 (TRES) "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"; ANEXO 4 (CUATRO) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES" y ANEXO 5 (CINCO) "JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscritos, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.



**CONTRATO U210439-PARTIDAS 55, 56, 57, 58, 59, 60 Y 132.** 1) Este testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se advierte que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal COMERCIALIZADORA RODIER S. DE R.L. DE C.V. el C. Justino Hernández García y en calidad de representante común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”; ANEXO 4 (CUATRO) “DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES” y ANEXO 5 (CINCO) “JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscrito, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.

**CONTRATO U210440. PARTIDAS 61, 66 Y 68.** 1) Este testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se



advierde que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierde que suscribió el instrumento el representante legal CYO FACTORY S.A. DE C.V. la C. Laura Barajas Osorio y en calidad de representante común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"; ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO"; ANEXO 3 (TRES) "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"; ANEXO 4 (CUATRO) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES" y ANEXO 5 (CINCO) "JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucrito, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.

**CONTRATO U2110441. PARTIDAS 35 Y 105.** 1) Este testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se advierde que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierde que suscribió el instrumento el representante legal DYA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V. el C.



Raymundo Gary Gómez Martínez y en calidad de representante común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”; ANEXO 4 (CUATRO) “DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES” y ANEXO 5 (CINCO) “JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente sucrito, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.

**CONTRATO U210443. PARTIDAS 2, 3, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 38, 40, 41, 43, 44, 51, 52, 53, 67, 70, 71, 74, 75, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 93, 98, 101, 108, 116, 118, 123, 125, 126, 127, 128, 133, 134, 135, 137, 138, 141, 142, 143, 146, 148, 149, 150, 151, 152 Y 153.** 1) Este

testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se advierte que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal GLUCK CHEMISTRY, S DE R.L. DE CV el C. Adrián David Ríos Leyte y en calidad de representante



común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa si está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”; ANEXO 4 (CUATRO) “DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES” y ANEXO 5 (CINCO) “JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscrito, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.

**CONTRATO U210445.PARTIDAS 50, 79, 94, 110, 117 Y 140.** 1) Este testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se advierte que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal KEY QUÍMICA, S.A. DE CV la C. Jocelyn Heredia Echeverría y en calidad de representante común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observó que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"; ANEXO 2 (DOS) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO"; ANEXO 3 (TRES) "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"; ANEXO 4 (CUATRO) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES" y ANEXO 5 (CINCO) "JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscrito, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.

**CONTRATO U210446. PARTIDAS 1, 7, 54, 73, 76, 77, 78, 88, 89, 92, 103, 106, 107, 111, 120,**

**129, 130 Y 144.** 1) Este testigo social advirtió que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se advierte que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal SHEMY MEXICANA, S.A. DE CV el C. Miguel David Herrera Schacht y en calidad de representante común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento





de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”; ANEXO 4 (CUATRO) “DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES” y ANEXO 5 (CINCO) “JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscritos, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.

**CONTRATO U210456. PARTIDAS 4, 99, 109, 114, 115 Y 124.** 1) Este testigo social observó que el contrato fue suscrito de manera autógrafa el 10 de septiembre de 2021. Por parte de la convocante se advierte que firmó la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social la C. Elvia Ascencio Millán; por parte del proveedor se advierte que suscribió el instrumento el representante legal F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., la C. LAURA MEJÍA MONTAÑO y en calidad de representante común de los Administradores del Contrato al Titular de la Coordinación de Control de Abasto el C. Jorge de Anda García, sobre este último compareciente, se observa que la convocante puntualizó como fundamento jurídico los artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, disposiciones que establecen la definición legal de área requirente; el procedimiento de formalización del contrato y la designación del administrador del instrumento jurídico en cuestión; 2) Este testigo social observa que se incluyeron los datos de la escritura constitutiva y facultades del apoderado del proveedor, así como la descripción de su objeto social, el cual se observa sí está relacionado



con el objeto o materia de la licitación; 3) Esta representación observó y analizó que el contrato abierto fue suscrito junto con los siguientes Anexos: ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”; ANEXO 2 (DOS) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO; ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO”; ANEXO 3 (TRES) “PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”; ANEXO 4 (CUATRO) “DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES” y ANEXO 5 (CINCO) “JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, verificando esta representación que los documentos aludidos fueron debidamente suscrito, incluidos y difundidos, y que el acta administrativa de la junta de aclaraciones está disponible para su consulta y descarga en CompraNet.

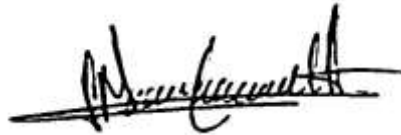
**RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Para la etapa del procedimiento en análisis, esta representación concluye que la convocante ha dado cumplimiento a lo establecido, enunciativa y no limitativamente, en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47, 48, 49, 51, 53, 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016, así como los numerales 5.4 y 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. No obstante, se realizan las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora: 1) Si los anexos que forman parte integrante del contrato contienen a su vez anexos, esta representación sugiere denominarlos *Subanexos* ó *Subapéndices*; 2) Se sugiere verificar el envío al testigo social de copias del acta constitutiva de los proveedores, de identificación oficial de sus representantes legales y de sus comprobantes de domicilio, a excepción de la identificación de la representante legal F.M. NEGOCIACIONES, S.A. DE C.V., la C. LAURA MEJÍA MONTAÑO, toda vez que dicho documento sí fue remitido a este testigo social; 3) Se recomienda verificar el envío al testigo social de copia de las pólizas de fianza o



garantía de los bienes por defectos o vicios ocultos que estipula la Cláusula Cuarta del contrato suscrito; 4) Se sugirió verificar que en el expediente de contratación estén debidamente integrados los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y ante el INFONAVIT del proveedor adjudicado.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:** Al momento de elaboración y entrega del presente testimonio, esta representación verificará el seguimiento de las recomendaciones para esta etapa de la contratación atestiguada.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
**APODERADA LEGAL**  
**GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.**